

## **ORDENANZA N° 236/86**

**Servicios de Taxis.**

**Sanción: 08/04/86.**

**Derogada por Ord. 1702/01**

Art. 1º) MODIFICASE el art. 2º) de la Ordenanza Municipal N° 183/84 que reglamenta la Habilitación y Funcionamiento del Servicio Público de Taxis, que quedará redactado de la siguiente forma:

“La cantidad de Licencias de Taxis podrá aumentarse por Resolución del D.E., cuando razones de mayor y mejor servicio a la comunidad así lo justifiquen, debiendo informar al H.C.D. en forma mensual, de la medida adoptada, así como de altas y bajas producidas en el Registro correspondiente.

Art. 2º) MODIFICASE el art. 54º de la Ordenanza Municipal N° 183/84, que quedará redactado de la siguiente forma:

“El D.E.M fijará el número y ubicación de las Paradas en las que deberán estacionar los vehículos afectados al Servicio Público de Taxis, en un todo de acuerdo a lo normado por la presente Ordenanza.

Art. 3º) DE FORMA.